

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019 00716

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por la demandada MARIA SANDRA CONTRERAS CASTAÑEDA, a través de su apoderado LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCON, en su debida oportunidad procesal, quien formuló excepciones de mérito.
2. Reconocer personería al abogado LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCON, como apoderado de la demandada MARIA SANDRA CONTRERAS CASTAÑEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva SERAFIN FLÓREZ QUIROGA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

Tenga en cuenta el abogado, que al expediente aportó las diligencias del citatorio, remitidas a la dirección física del demandado, siendo efectivas, pero no aportó el trámite dado al aviso.

4. Proceder como corresponda una vez se encuentre integrada la litis.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 04 Hoy 03-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario